



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00128 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA
Demandado	JAIME RIVERA BERRÍO Y OTRO
Tema	NO ACCEDE A SOLICITUD DE DECRETAR CAUTELAS
Subtema	REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

No se accede a la solicitud formulada por el apoderado del ejecutante por improcedente. la orden de apremio está dirigida contra los señores JAIME RIVERA BERRÍO Y ALEJANDRO ARENAS TOBÓN obligados en el título objeto de ejecución. se solicitan cautelas sobre bienes del señor FRANCISCO JOSÉ VALDERRAMA CARVAJAL quien no es parte en el proceso y por lo tanto no podrá accederse a la solicitud.

igualmente, el mandamiento de pago fue librado desde septiembre 17 de 2020 disponiendo la notificación personal de los ejecutados de la forma prevista por el artículo 8 del decreto 806 de junio 4 de 2020, esto es como mensaje de datos, remitiendo copia de esta providencia a la dirección física o electrónica de la demandada y acreditar el envío al Despacho; carga procesal de su competencia.

previo a decretar el desistimiento tácito deberá dar cumplimiento a lo previsto en el mandamiento de pago dentro de los 30 días siguientes a este proveído, tal como dispone el artículo 317-1; el incumplimiento de lo anterior dará lugar a tener desistida la actuación, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo de la norma citada.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez